



## Resolución Jefatural

Breña, 23 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000102-2024-UIC-MIGRACIONES emitido por la señora SARA OLIVIA OSORIAGA RAMIREZ, el Proveído N° 011624-2024-GG-MIGRACIONES emitido por la Gerencia General, y el Informe N° 002930-2024-UAP-MIGRACIONES de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Unidad de Administración de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 42° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales”*;

Que, en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, *“Las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, al respecto, la Autoridad del Servicio Civil a través de los Informes Técnicos N° 000265-2022-SERVIR-GPGSC y 000531-2022-SERVIR-GPGSC señala que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o 728), como puede ser la licencia sin goce de haber por motivos particulares, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, acorde a la Resolución N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057;

Que, en esa línea, la licencia sin goce de haberes, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del citado Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente

(...)

*Artículo 33.-Licencias*

*La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional”*

*Artículo 34.-Tipos de Licencias*

(...)

2. *Licencia sin goce de remuneraciones: Se aplica por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

*En caso de servidores bajo el Decreto Legislativo N° 276, se otorgará por un período máximo de noventa (90) días calendario. Para el caso de los demás regímenes laborales, se concederá hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o durante la vigencia del contrato.*

(...)

Que, con la Hoja de Elevación N° 000102-2024-UIC-MIGRACIONES, la señora SARA OLIVIA OSORIAGA RAMIREZ, Jefe de Unidad I de la Unidad de Imagen y Comunicación solicita a la Gerencia General, licencia sin goce de haber por motivos personales, del 24 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025;

Que, a través del Proveído N° 011624-2024-GG-MIGRACIONES, la Gerencia General comunica a la Oficina de Recursos Humanos, la conformidad a la licencia sin goce de haber solicitado por la señora SARA OLIVIA OSORIAGA RAMIREZ, por motivos personales, del 24 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 002930-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de lo dispuesto en el literal m) del artículo 45° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de haber requerido por la señora SARA OLIVIA OSORIAGA RAMIREZ, precisando que el mismo cumple con los requisitos establecidos, por lo que resulta procedente otorgar dicha licencia sin goce de haber por motivos particulares del 24 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. – Licencia sin goce de remuneraciones**

Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la señora SARA OLIVIA OSORIAGA RAMIREZ, Jefe de Unidad I de la Unidad de Imagen y Comunicación de la Gerencia General, por el plazo nueve (09) días calendarios, del 24 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025.

**Artículo 2°.- Notificación**

Notificar la presente resolución al Despacho del Superintendente Nacional, la Gerencia General y la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, y la señora SARA OLIVIA OSORIAGA RAMIREZ.

**Artículo 3°. – Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE